

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, para poder continuar con la rehabilitación del Barrio San Antón, necesita adquirir lo más pronto posible la parcela de terreno identificada como Parcela E según el plano de mensura levantado por el Ingeniero Agrimensor Isidro M. Martínez Gilormini con Licencia Número 4910;

POR CUANTO: La Parcela E antes mencionada tiene una cabida de 3,164.051 metros cuadrados equivalentes a 0.805 cuerdas y sobre la cual están enclavadas seis estructuras;

POR CUANTO: La mencionada Parcela E ha sido tasada en un valor de 101,250.00 dólares según la Firma de Tasador Salvador Marquez y Asociados con Licencia Número

POR CUANTO: Las estructuras han sido tasadas en la siguiente manera:

- | | |
|-------------------|------------------|
| a. Estructura E1- | 7,500.00 dólares |
| b. Estructura E2- | 20,800.00 |
| c. Estructura E3- | 12,200.00 |
| d. Estructura E4- | 9,350.00 |
| e. Estructura E5- | 6,200.00 |
| f. Estructura E6- | 11,700.00 |

POR CUANTO: La tasación total de las estructuras y el terreno ascienden a un total de 169,000.00 dólares según el Tasador Salvador Márquez y Asociados; tasación aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM);

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene conocimiento de que los legítimos propietarios de la Parcela E no tiene inscrita dicha parcela de terreno en el Registro de la Propiedad de Ponce;

POR CUANTO: Para poder el Municipio de Ponce adquirir dichos terrenos sería necesario el que los propietarios inicien el correspondiente expediente de dominio en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Sala Superior de Ponce, a los efectos de inscribir la Parcela E a su nombre en el Registro de la Propiedad de Ponce;

POR CUANTO: El Tramitar un expediente de dominio sobre la Parcela E requerirá de cerca de un año de trámites administrativos y judiciales, lo cual tendría consecuencias adversas al proyecto de rehabilitación, ya que atrasaría dichos trabajos por cerca de 18 meses;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea adquirir dichos terrenos en las condiciones actuales y autorizar a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce y sus abogados a realizar todos los trámites necesarios conducentes a otorgar las escrituras de compraventa de la Parcela E y luego el Municipio de Ponce tramitará el correspondiente Expediente de Dominio para inscribir dicha parcela a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el Registro de la Propiedad de Ponce;

FOR CUANTO: La Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce tiene disponibles y reservados la cantidad de 169,000.00 dólares que representa el valor de la Parcela E y las estructuras enclavadas en la misma;

FOR TANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Declarar de necesidad, conveniencia y utilidad pública la adquisición por el Municipio Autónomo de Ponce mediante compra de la Parcela E y estructuras que sobre ella enclava.

SECCION SEGUNDA: Aceptar las formas, cabidas, colindancias y localización de la parcela a adquirirse, así como también la localización de las estructuras que enclavan en dicha parcela que surgen en el Plano Oficial de Adquisición preparado por el Ing. Isidro M. Martínez Gilormini, Licencia Número 4910, el cual se incluye y hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCION TERCERA: Autoriza y ordenar al Honorable Alcalde para que gestione la compraventa de la parcela y estructuras a que se refiere esta Ordenanza; todo ello conforme a las facultades que se le conceden al Municipio Autónomo de Ponce en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de 1991.

SECCION CUARTA: Autoriza y ordenar al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce para que proceda a expedir el cheque o cheques que sean necesarios en la cantidad total de \$169,000.00 A FAVOR DE LOS VENDEDORES Y TITULARES.

SECCION QUINTA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce para que adquiera por compraventa los terrenos identificados como Parcela E de sus dueños, aunque dichos terrenos no estén inscritos en el Registro de la Propiedad de Ponce a nombre de los vendedores.

SECCION SEXTA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce para que en representación de este Municipio comparezca en las escrituras de compraventa de la Parcela de terreno E.

SECCION SEPTIMA: Autorizar a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce y sus abogados realizar los trámites necesarios para otorgar las escrituras de compraventa de la Parcela de terreno E localizada en el Barrio San Antón de Ponce.

SECCION OCTAVA: Decretar que todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviese en conflicto con esta Ordenanza queda por la presente derogado.

SECCION NOVENA: Ordenar que esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION DECIMA: Ordenar que copia de esta Ordenanza habrá de enviarse a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Hacienda, al Director de Finanzas Municipales y al Departamento de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 112** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el martes, 11 de marzo de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

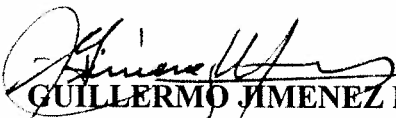
Hon. Enrique A. Vicéns

Una Vacante

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 11 de marzo de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de marzo de 1997 y éste la firmó el día jueves, 13 de marzo de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de marzo de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom
 nom